



## **Bases Fondos Concursables para Emprendedores ENGIE Pemuco 2022**



## ÍNDICE

### **Presentación**

- I. Objetivo**
- II. Proyectos a financiar**
- III. Presupuesto y financiamiento**
- IV. Proveedores y Locales designados**
- V. Quienes pueden participar**
- VI. Formulario y documentos para la postulación**
- VII. Calendario**
- VIII. Selección y criterios de evaluación**
- IX. Adjudicación y procesos administrativos**
- X. Consideraciones finales**



Pemuco, noviembre de 2022

## PRESENTACIÓN:

En el marco de la Política de Sostenibilidad de la empresa Engie Energía Chile, la compañía, junto a la Mesa de Dirigentes y la Ilustre Municipalidad de Pemuco, crea este Fondo de carácter concursable para apoyar a emprendedores de la comuna.

### I) Objetivo

Se identifican como prioritarias y financiables las propuestas que permitan contribuir a desarrollarse pequeños negocios y generar las condiciones para impulsar en la comuna la economía circular.

Las áreas en las que puede postular son las siguientes:

- 1.- Mejoramiento de la infraestructura de su local.
- 2.- Capital de trabajo para compra de insumos y herramientas.
- 3.- Desarrollo de una campaña de marketing o difusión de su negocio.

### II) Proyectos a financiar

Se consideran proyectos a financiar todas las iniciativas que se enmarquen dentro de los ítems antes señalados y que sean propuestos por pequeños emprendedores residentes en la comuna de Pemuco, sean o no informales, y que cuenten con el apoyo de alguna de las juntas de vecinos del sector o la Oficina de Desarrollo Económico Local del Municipio de Pemuco.

### III) Presupuesto y Financiamiento

El fondo que ENGIE Energía Chile, en adelante ENGIE, pone a disposición para apoyar a los emprendedores locales, asciende a la suma de \$6.000.000 (seis millones de pesos), que serán asignados dentro de aquellas propuestas e iniciativas que resulten seleccionadas entre las postulaciones presentadas, en conformidad con las condiciones señaladas en las presentes bases.

Ninguna postulación podrá solicitar un monto superior a \$ 300.000 (trescientos mil pesos) y cada postulante deberá acreditar un aporte de al menos el 5% del monto solicitado al fondo, aporte que debe ser en dinero y debidamente acreditado.

### IV) Proveedores y Locales designados

Es de nuestro interés favorecer la compra de bienes y servicios en la comuna de Pemuco y para ello hemos acordado convenios con algunos proveedores locales, quienes están facultados para entregar cotizaciones a los emprendedores.

La lista de proveedores se entregará en el momento del retiro de las bases.



## V) Quienes pueden participar

Toda persona mayor de 18 años, que tenga un emprendimiento y residencia en la comuna de Pemuco y que cumpla con la presentación de la documentación solicitada en las presentes bases.

No se financiarán pagos de honorarios de trabajadores del emprendimiento, cuentas de luz, teléfono, internet, gas, traslados, etc. Tampoco el pago de impuestos o permisos.

## VI) Formulario y documentos para la postulación

Para postular al fondo los emprendedores deben entregar los siguientes documentos:

- Formulario de postulación, que incluye la firma y timbre de una Junta de Vecinos u Oficina de Desarrollo Económico Local del Municipio.
- Copia cédula identidad ambos lados.
- Cotización.
- Certificado del Registro Social de Hogares del emprendedor.
- Certificado de Residencia entregado por la Junta de Vecinos.
- Video, explicando el impacto positivo que tendrá su idea de inversión dentro del negocio, la grabación debe ser como máximo de 90 segundos, donde debe indicar su nombre, el nombre de su negocio y ubicación.

## VII) Calendario

El presente concurso se registrá por el siguiente calendario:

Etapa	Fechas
Promoción y difusión	8 de noviembre 2022
Postulación de Proyectos	Hasta el 25 de noviembre (18:00 hrs.)
Evaluación de las propuestas	28 al 30 de noviembre
Comunicación de resultados	2 de diciembre 2022

## VIII) Selección y criterios de evaluación

La selección de los proyectos que se van a financiar estará a cargo de una Comisión, la que será integrada por:

- Dos representantes de la empresa Engie Energía Chile.
- Dos representantes de la Mesa de Dirigentes de Pemuco.
- Un representante de la oficina de Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Pemuco.

\*Esta comisión igual podrá funcionar con un mínimo de tres (3) integrantes, si por algún motivo justificado faltara algunos de los integrantes.

La comisión evaluará de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
Experiencia comprobada del emprendimiento	Se requiere que el postulante entregue evidencia sobre la experiencia de su emprendimiento
Video	Información relevante entregada en el video
Sostenibilidad en el tiempo de la propuesta	A criterio de la Comisión evaluadora es posible que el emprendimiento continúe en el tiempo.
Adjudicación año anterior	Se considerará si el postulante participó el año anterior en el proceso
Nivel de Impacto en el Negocio	Impacto que tendrá el negocio en la comunidad
Vulnerabilidad	Se considerarán la información del Registro Social de Hogares
Otros antecedentes	La Comisión podrá considerar todos aquellos antecedentes que le permitan diferenciar un proyecto de otro para su evaluación, como aporte, número de beneficiarios, trabajo en alianza entre otros.

## IX) Adjudicación y procesos administrativos

**Adjudicación:** al día siguiente de la sesión de la Comisión, se le comunicará la adjudicación directamente al representante del proyecto beneficiado, a fin de iniciar el proceso administrativo.

**Proceso administrativo:** se requiere que el beneficiario presente una declaración/carta compromiso, adjunta en estas bases, y acuerde directamente con la empresa ENGIE el proceso de compra de los insumos solicitados. Además, se deberá acordar alguna actividad comunicacional o medio de verificación que permita evidenciar el beneficio recibido para la reactivación económica del emprendimiento local, no excediendo los 30 días de recibidos los insumos.



La compra de los insumos estará a cargo de ENGIE, por lo que el beneficiario solo recibirá los insumos de acuerdo al proveedor elegido.

Ejecución y difusión: el beneficiario deberá comunicar fecha y hora de la actividad comunicacional que acuerde para procurar la presencia de la compañía. Además, deberá proporcionar un set fotográfico de la actividad, la cual será difundida por ENGIE en plataformas propias, redes sociales, medios de comunicación, etc, lo que el emprendedor acepta por el solo hecho de presentar su postulación.

## X) Consideraciones finales

Todo aquello que no esté expresado de manera precisa en estas bases o toda controversia que se genere en el proceso de adjudicación será resuelta por la Comisión Evaluadora.

De la misma forma, si no hubiese suficientes propuestas o algunas de ellas no cumplan con todos los requisitos, la Comisión podrá solicitar que completen la información o declarar parte del concurso desierto.

Mayor información:

**Ana Anguita** +56 9 44675015

[ana.anguita@external.engie.com](mailto:ana.anguita@external.engie.com)

